

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
26 JUN 2025	
HORA	
DPTO: ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION Nº 25297

VISTO:

El expediente CO-0062-02002225-7 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de Final de Obra por excepción para una vivienda unifamiliar de aproximadamente 471 m² de superficie cubierta total, que se desarrolla en un terreno de 1.133,13 m² de superficie, con frente de 3,50 m a la calle Riobamba y contrafrente de 22,23 m hacia el sector de la Laguna Setúbal, según reporte catastral de fs. 28.

Que, el sector está zonificado como Distrito R4 Residencial de baja densidad con características de barrio jardín, cuyos indicadores urbanísticos son FOT 1,0; FOS 0,50; FIS 0,85 y que los mismos se encuentran cumplimentados. Fs. 33.

Que, se entiende que varias faltas responden al enclave singular del inmueble, que abre su contrafrente al paisaje ribereño de la Laguna Setúbal, por lo que no se materializaron tapiales, manteniéndose cercos de alambrado que se encuentran admisibles en función del ambiente natural que lo rodea.

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y el análisis de lo solicitado, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art.1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra al inmueble ubicado en calle Riobamba Nº 8.144 - Padrón Nº 209742 - Nomenclatura catastral: Manzana Nº 8101 - Parcela Nº 658 - Distrito R4.

Art.2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, en los Art. 66º Cercos y tapiales; Art. 109º inciso c) Vistas a predios linderos; Art. 112º Separación mínima de muro contiguo a muro divisorio; Art. 155º Sistema de regulación de excedentes pluviales y Arts. 208º, 209º Muros.

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



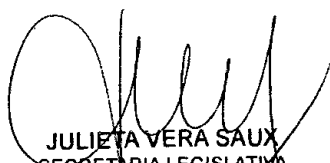
RESOLUCION N° 25297

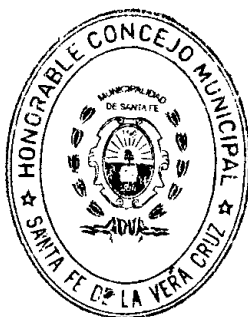
Art.3º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo 1º del cumplimiento del retiro de frente establecido en el Art. 73º inciso 1 b) de la Ordenanza N° 11.748.

Art.4º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se realice la franja de piso de circulación peatonal en la vereda y se cumplimente con la instalación del cesto para residuos reglamentario, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

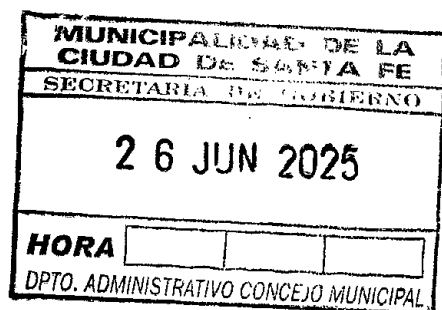
Art.5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de junio de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Expte. CO-0062-02002225-7 (PPC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 11-02-2025

Dirección de Legislación y MEU